



INDUVALORES S.A.S.

POLÍTICAS SAGRILAFT

Política de Conocimiento de Contraparte

INDUVALORES S.A.S. debe obtener un conocimiento claro de las contrapartes para lo cual, se deberá obtener la información básica comercial, financiera y legal del tercero. Para ello, como mínimo se deberá de consultar en listas restrictivas y vinculantes. Dichas listas son las que se encuentran avaladas por la Superintendencia de Sociedades.

Para terceros vinculados con la Compañía y catalogados como de alto riesgo se realizará proceso de debida diligencia intensificada y monitoreo permanente de acuerdo con los procedimientos establecidos. En los casos que las contrapartes presenten comportamientos inusuales o sospechosos, cualquier trabajador que evidencie estos hechos debe realizar el reporte oportuno por medio de los canales establecidos por la Compañía, al oficial de cumplimiento con la información suficiente y las pruebas a su alcance para hacer la indagación correspondiente y la comunicación a las autoridades competentes.

Políticas Sobre Consultas en Listas Restrictivas y/o Vinculantes

Todos los clientes, proveedores, accionistas y empleados que tengan un vínculo o relación determinable e identificable con los negocios de **INDUVALORES S.A.S.**, serán consultados, entre otras, en las listas restrictivas y/o vinculantes para Colombia como son la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU y la lista de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, la lista de la Unión Europea de las Personas Catalogadas como Terroristas, la OFAC (Lista Clinton), la lista del Banco Mundial

INDUVALORES S.A.S., se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren reportados en las listas restrictivas o vinculantes, o se encuentren incluidos en una investigación penal con formulación de acusación por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/ o corrupción.

De igual forma **INDUVALORES S.A.S.**, se abstendrá de iniciar o continuar la formación de vínculos comerciales o contractuales con Contrapartes reuentes a autorizar su consulta en fuentes o listas vinculantes o restrictivas o a suministrar la información o documentación requerida en el proceso de debida diligencia y SAGRILAFT. La Compañía podrá adquirir proveedores de consultas de listas restrictivas y vinculantes, para facilitar la búsqueda de la persona ante los entes internacionales.

Ningún trabajador podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas vinculantes.



INDUVALORES S.A.S.

Política Conocimiento y Vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

En **INDUVALORES S.A.S.**, las relaciones contractuales con personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente importantes, o que por razón de su cargo manejen recursos públicos, o que detenten algún grado de poder; requieren procesos de conocimiento más estrictos o diligencia intensificada. Además, su vinculación deberá ser aprobada por el Oficial de Cumplimiento, quien a su vez evaluará su vinculación con el Máximo órgano.

Para la identificación como PEP se utilizarán los siguientes mecanismos:

- Por declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación a la Compañía.
- Contrapartes de las que se tenga información de su capacidad de acceso a recursos públicos, cuya información se haya obtenido a través del Decreto 830 de 2021 emanado por el Gobierno de la República de Colombia.
- Consulta en fuentes de información internas y externas.
- La debida diligencia intensificada de las PEP, (i) se extenderá a los cónyuges y compañeros permanentes, (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados cercanos.
- Además de las medidas comunes de procedimiento de conocimiento de la contraparte, las Empresas Obligadas en el proceso de Debida Diligencia Intensificada deben: (i) obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual; (ii) adoptar Medidas Razonables para establecer el origen de los recursos; y (iii) realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

Política de Actualización de Información de Las Contrapartes

Como parte del conocimiento y debida diligencia de las contrapartes, la Compañía deberá realizar procesos de actualización de información como mínimo cada año incluyendo la validación en listas restrictivas y vinculantes. Dicha labor será adelantada por el área que origine la vinculación y administración de las contrapartes. Dejando constancia de su ejecución y resultados.

Política para Soportar Todas Las Operaciones, Negocios Y Contratos

Todas las actividades, negocios y contratos que realice **INDUVALORES S.A.S.**, con sus contrapartes, deberán estar soportados debidamente, contar con el registro de fecha y debe estar autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.



INDUVALORES S.A.S.

Política de Reporte de Operaciones Sospechosas

La Compañía reportará a la UIAF aquellas operaciones que, por su cuantía, características y demás elementos, pudieren calificar como Operaciones Sospechosas. La Compañía no requerirá tener la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades, simplemente cuando se salga de sus parámetros ya establecidos.